



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 07 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 4907 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Hugo Tapia González, Presidente de la Junta de Vecinos de Pantanillo, para realizar "Campeonato de Perros Galgos".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Campeonato de Perros Galgos".-, por parte la Junta de Vecinos de Pantanillo, los días 18, 19 y 21 de Septiembre de 2014, en la cancha Los Pequeños de Pantanillo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Carolina Araya Pereira.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Jueves 18 de Septiembre de 2014 desde las 14:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente
Viernes 19 de Septiembre de 2014 desde las 14:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente
Domingo 21 de Septiembre de 2014 desde las 14:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña Carolina Araya Pereira, responsable del evento.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALÉJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN DOMINGO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/pvc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

